

**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Subsidio 2010 - Tipo II

82

Río Gallegos, 17 de febrero del año 2010.-

VISTO:

El expediente N° 07743-UNPA-2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2010 de proyectos de investigación (PI) tipo I, II y III, en el marco de la Ordenanza N° 108-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0547/09-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para Proyectos de Investigación Tipo II;

Que por Resolución N° 165/09-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2010 destinado a subsidios de Proyectos de Investigación en funcionamiento y nuevos tipo I y III es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00) (fuente de financiamiento 11), y para Proyectos de Investigación tipo II es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que por lo anterior, existe en el presupuesto 2010 un disponible de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000,00) destinado a proyectos de investigación;

Que de fs. 5 a 8 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el día tres de diciembre de 2009, en la que se efectúa un análisis de las solicitudes presentadas para proyectos de investigación Tipo II, por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 79.990,00);

Que en tal sentido se propone afectar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 79.990,00) para los proyectos de investigación Tipo II;

Que en consecuencia, queda un remanente disponible de distribución para financiar actividades de investigación, la suma de PESOS CUARENTA MIL DIEZ (\$ 40.010,00), cuyo importe se acordó en reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, afectar a la 2° cuota de Proyectos de investigación Tipo I;

Que en la misma la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología informa que se ha culminado el 27 de noviembre, el proceso de evaluación externa de los Proyectos de Investigación, por lo que éstos se encuentran en condiciones para su aprobación;

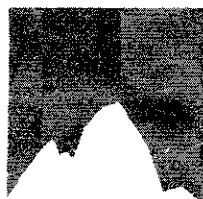
Que en el mismo acta se explicitó que será requisito para la distribución de cada Proyectos de Investigación nuevo, contar con los acuerdos de aprobación del Proyectos de Investigación en la SECYT, antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente resolución;

Que los montos aprobados por proyecto, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2010 y 2011, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose

Resolución Nro. 0059/10-R-UNPA

Dec. GLADYS LOPEZ  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución al 1º de abril del año 2011, y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1º de abril del año 2012;

Que debe quedar establecido la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del primer año otorgado;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1º de abril del año 2011 y del 2º año de ejecución al 1º de abril del año 2012, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso, los montos máximos estipulados al respecto;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

Que la Sra. Rectora se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones siendo su reemplazante natural el señor Vicerrector, Ing. Hugo Santos Rojas;

POR ELLO;

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

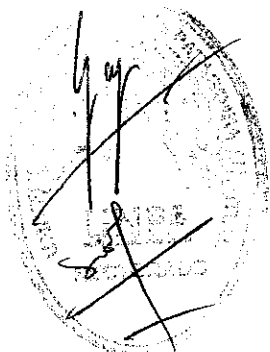
RESUELVE:

**Artículo 1º:** APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación tipo II convocatoria 2010, correspondientes a los años 2010 y 2011 de acuerdo al detalle en Anexo único, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** ESTABLECER que cada proyecto de investigación perteneciente a la convocatoria 2010, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.

**Artículo 3º.-** ESTABLECER que la asignación de los fondos, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el setenta y cinco por ciento

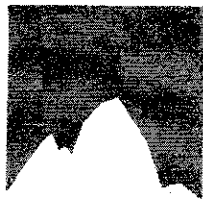
**Resolución Nro. 0059/10-R-UNPA**



UNA COPIA PARA DEL ORIGINAL

F.C. GLADYS LÓPEZ  
Directora de Despacho  
Rectorado

Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

(75%) de la cuota del año 2010 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2011.-

**Artículo 4º:** ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1º de la presente son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.

**Artículo 5º:** ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución al 1º de abril del año 2011 y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1º de abril del año 2012, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.

**Artículo 6º:** ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 6º de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigente, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.

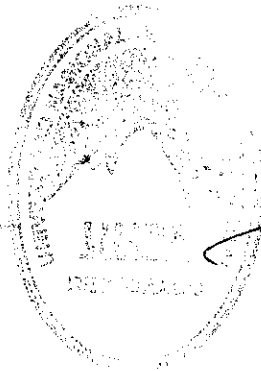
**Artículo 7º.-** EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 5 – Ciencia y Técnica –Programa: 20 –Investigación- Actividad: 2 –Proyectos de Investigación- Inciso:

2. Bienes de Consumo .....	\$ 34.715,48
3. Servicios No Personales.....	\$ 38.614,81
4.3. Maquinaria y equipo .....	\$ 4.959,35
4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 991,87
5.1. Transf. al sector priv. para financiar gastos corrientes.....	\$ 708,48
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 79.990,00</b>

Presupuesto 2.010.


**Artículo 8º:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

  
Dra. Sandra Casas  
Secretaría de Ciencia y Tecnología



  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Vicerrector a/c Rectorado

**Resolución Nro. 0059/10-R-UNPA**

  
Téc. GLADYS LOPEZ  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO**

ID PROY	UUA	NOMBRE	DIRECTOR	RESPONSABLE	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL
29/B113	UACO	"Formas de economías y desarrollo existentes en la provincia de Santa Cruz: La perspectiva del Desarrollo a Escala Humana"	PALMA GODOY, MARIO ARTURO DNI 18.758.681	PALMA GODOY, MARIO ARTURO DNI 18.758.681	\$10.000,00	\$10.000,00	\$20.000,00
29/A254	UARG	Desarrollo territorial y recursos naturales en el espacio cordillerano santacruceño: potencialidades, vulnerabilidades y proyectos regionales	SCHWEITZER, ALEJANDRO FABIAN DNI 16.226.150	AMPUERO, CRISTIAN ARIEL DNI 28.156.180	\$9.990,00	\$10.000,00	\$19.990,00
29/B108	UACO	"Estudio y Análisis Epistémico-Cognitivo sobre cómo se articula el saber geométrico que circula en el Nivel Medio con la Formación Docente Inicial"	ETCHEGARAY, SILVIA CATALINA DNI 11.432.705	FERNANDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO DNI 25.375.043	\$10.000,00	\$10.000,00	\$20.000,00
29/A255	UARG	Gran minería y desarrollo sustentable en Santa Cruz	ZARATE, RUBÉN DNI 16.021.706	MANSILLA, CLAUDIA LEONOR DNI 22.427.321	\$10.000,00	\$10.000,00	\$20.000,00
TOTAL					\$39.990,00	\$40.000,00	\$79.990,00



*[Handwritten Signature]*

DR. GLADYS LOPEZ  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

Resolución Nro. 0059/10-R-UNPA

A COPIA DEL DEL. 0059/10